



NOTA ACLARATORIA:

En relación con el requisito señalado en el apartado H1) del Cuadro de Características del PCAP, sobre la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma Canaria, por el presente se comunica que se seguirá lo dispuesto en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 24/09/18 y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias de 11/10/18, y en consecuencia, **los licitadores que no hayan obtenido la inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas podrán presentar, en su lugar, la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma Canaria.**

En caso de haber solicitado la inscripción en alguno de los referidos Registros y encontrarse pendiente de tramitación, el propuesto adjudicatario, en su caso, deberá acreditar su capacidad, representación, solvencia económica y financiera, técnica o profesional y la habilitación profesional que resultase exigible por los medios establecidos en el cuadro de características del PCAP.